**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2016**

 En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis.

Siendo la hora de las 19, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

 Dª DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

 D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

 Dª. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

 D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

 Dª. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

 D. ISRAEL GARCIA GARCIA (Partido Popular)

D..AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil, y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

 Siendo la hora de las 19 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTAS ANTERIORES.-** Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones a las actas anteriores, la ordinaria de fecha 30.09.16 y la extraordinaria de fecha 14.10.16, repartidas previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueban por unanimidad las dos actas referidas

**2.- DECRETOS**

Se da cuenta de los siguientes decretos.

DECRETO 13/2016

 D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Vista la Resolución del Plan Anual de Caza Menor, Temporada 2016-2017 de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes, de fecha 10 de octubre de 2016, por el que se asignan a este Ayuntamiento un número de tres permisos, en el Cuartel denominado Butaya.

Resultando que los días hábiles en el Calendario A, que es aplicable a este término municipal son 16 y 30 de Octubre y 13 y 27 de Noviembre, es por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente de régimen local en el día de la fecha, HE RESUELTO

PRIMERO: Ceder los permisos de Caza Menor asignados a este Ayuntamiento, a la Sociedad de Cazadores los Yegüeros de Cofrentes

SEGUNDO: Comunicar este Acuerdo a la Sociedad de Cazadores los Yegüeros de Cofrentes y a la Consellería de Medio Ambiente (Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes).”

Cofrentes, 11 de Octubre de 2016

EL ALCALDE EL SECRETARIO

DECRETO 14/2016

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

 Vista la imposibilidad de asistencia del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación a la sesión del Pleno a celebrar en el día de hoy.

 Considerando lo dispuesto en el art. 33 del R.D. 1.732/1.994, de 29 de julio.

 Por el presente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en el día de la fecha:

RESUELVO:

Nombrar Secretario-Interventor con carácter accidental al funcionario D. Jesús Cebrián Hernández, a efectos de que ejerza las funciones del cargo exclusivamente para la celebración de la sesión del Pleno a celebrar hoy 14 de Octubre de 2016, a las 19 horas.

Cofrentes, 14 de Octubre de 2016

EL ALCALDE EL SECRETARIO

**3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD y PERIODO MEDIO DE PAGO: TERCER TRIMESTRE 2016.-**

 El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 3º trimestre de 2016, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 2,70 días

Numero de facturas pagadas: 598

Importe de dichas facturas: 920.442,47

Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 3

Importe de dichas facturas: 2.042,33

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 3

Importe pendiente de pago al final del trimestre: 240,74

Asímismo se da cuenta de que la ratio del período médio de pago es de: -26,28

**4.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 EN 2016**

Sr. Alcalde: Cuando estaba en la oposición decía y entendía que cuando se hace un presupuesto, entendía que las modificaciones son necesarias. Siempre lo he dicho, porque no se puede prever lo que puede pasar en un año cuando se hacen los presupuestos. Hay partidas que se han quedado con poco dinero (residencia, premios y becas, ayudas a empresas, trabajadores y obras, productos de limpieza y otras transferencias), y se van a dotar con el exceso de ingresos que hemos tenido.

Sr. Angel (portavoz de Partido Popular) dice que, como a dicho el Alcalde, sabemos que esto es necesario en el ejercicio del buen funcionamiento del Ayuntamiento. Pero, en el mismo criterio, como el actual equipo de gobierno es el que considera cual es la política económica que se tiene que seguir, vamos a votar en contra, pero sabe mos que las modificaciones son necesarias.

En consecuencia,

Se da cuenta del expediente nº 1, de modificación de créditos en 2016, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario

RESULTANDO que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito y crédito extraordinario, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO que los gastos no cuentan con crédito en el presupuesto o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los art. 177.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 36, apartados 1 y 2, del RD 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

Y, RESULTANDO, que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas

El Pleno, pasándose a la votación, por 5 votos a favor (Ciudadanos) y 4 en contra (Partido popular), ACUERDA: Aprobar inicialmente la modificación propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan:

231 – 22701 Residencia de Ancianos 85.000,00

324 – 48100 Premios, becas y pensiones de estudios 20.000,00

422 – 47101 Ayudas Empresas 40.000,00

922 – 13100 Laboral Eventual 150.000,00

922 – 61901 Obras 325.000,00

922 – 22110 Productos de limpieza 5.000,00

922 – 48900 Otras transferencias 50.000,00

TOTAL GASTOS 675.000,00

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

Con cargo a mayores ingresos:

 31100 Tasa Estancia Residencia 85.000,00

 61900 Venta de Viviendas 115.000,00

 74100 Liquidación empresa Municipal 50.608,00

 76100 De Diputación Provincial 50.000,00

 11301 Impuesto Bienes Inm. Nat. Urbana 330.316,65

 72001 Subvenciones Penva 44.075,35

TOTAL FINANCIACION 675.000,00

TERCERO: Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el B.O.P. por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19,20 horas, de todo lo cual Yo el Secretario certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO